

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.699 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1985

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;
Gerente General, don Jorge Court Moock.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot;
Director Internacional Subrogante, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Secretario General, señora Carmen Herмосilla Valencia;
Gerente de Contabilidad y Finanzas,
don José Luis Arbildúa Aramburu;
Abogado Dirección Coordinación Deuda Externa,
don Juan Enrique Allard Pinochet;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1699-01-851230 - Transferencia Fiscal al Banco Central de Chile - Memorándum N° 300 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que la Ley N° 18.358 establece en su artículo único que el Fisco transferirá al Banco Central de Chile hasta un monto de 290 millones de Unidades de Fomento para cubrir las pérdidas que pudieron ocasionarse con motivo del apoyo brindado al sistema financiero, dólar preferencial y reprogramaciones.

Recordó el señor Corvalán que en el año 1984, el Fisco transfirió al Banco Central un monto de 53 millones de Unidades de Fomento, quedando a la fecha, en consecuencia, un remanente por utilizar de 237 millones de Unidades de Fomento.

Las proyecciones efectuadas por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas señalan que los programas considerados para efectos de la Ley N° 18.358 implicarán una pérdida de 206 millones de Unidades de Fomento en el año 1985.

En el ejercicio financiero del año 1984 se efectuaron provisiones con cargo a utilidades por un monto de \$ 21.713,4 millones y con cargo a la transferencia fiscal de ese año, por no uso de su totalidad, por 1,73 millones de Unidades de Fomento.

Con fecha 20 de diciembre de 1985 el señor Presidente del Banco Central solicitó al señor Ministro de Hacienda, una transferencia fiscal por un monto de 196 millones de Unidades de Fomento. La menor transfe-

rencia fiscal solicitada se debe a que se utilizarán las provisiones efectuadas durante el año 1984, que ascienden aproximadamente a 9,5 millones de Unidades de Fomento.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Utilizar las provisiones efectuadas en 1984 con cargo a resultados del ejercicio financiero de ese año, a objeto de solicitar una menor transferencia fiscal por un monto de 9,49 millones de Unidades de Fomento.
- 2.- Cubrir las pérdidas estimadas al 31 de diciembre de 1985, por los conceptos que a continuación se mencionan y en los montos que se indican, con la transferencia fiscal de 196 millones de Unidades de Fomento:

	<u>MONTO</u> (Millones U.F.)
a) Instituciones Financieras	8,879
b) Aplicación Sistema Dólar Preferencial	44,954
c) Reprogramación Deudas Productivas	11,315
d) Reprogramación Financ. Viviendas	0,712
e) Diferencias de tasas de interés	126,880
f) Compensación compra activos	3,260

196,00

- 3.- Considerando que las cifras mencionadas en el número 2 son estimaciones, se deja constancia que éstas podrán variar de acuerdo a lo que efectivamente se contabilice al 31 de diciembre de 1985.
- 4.- La Gerencia de Contabilidad y Finanzas deberá informar al Comité Ejecutivo, antes del 31 de enero de 1986, de la utilización efectuada de la transferencia fiscal.

1699-02-851230 - Provisión al 31 de diciembre de 1985 por créditos a instituciones financieras en liquidación - Memorándum N° 298 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo hizo presente la necesidad de actualizar el riesgo de irrecuperabilidad de los créditos concedidos a las instituciones financieras en liquidación, informando al respecto, que al 30 de noviembre de 1985 las deudas de las citadas instituciones alcanzaban a alrededor de \$ 260.741,5 millones que se estiman de escasa recuperación. A la fecha existen provisiones por estos créditos ascendentes a la suma de \$ 51.301.199.375.-, US\$ 2.994.366,63 y DM 925.035,63.

Por Acuerdo N° 1624-02-850109, el Comité Ejecutivo ratificó una provisión constituida el 31 de diciembre de 1984 por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, ascendente a \$ 21.713.462.236, para cubrir las pérdidas operacionales en que pueda incurrir el Banco Central en los próximos años por concepto de los programas considerados para efectos de

la Ley N° 18.358 y que no alcancen a ser absorbidos por la transferencia fiscal estipulada en la mencionada ley, así como para las eventuales pérdidas que se produzcan por las demás operaciones del Banco Central.

Por otra parte, informó que el 31 de diciembre de 1985 se proyecta un excedente, después de provisiones, ascendente a \$ 1.000 millones.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Complementar la provisión sobre créditos de las instituciones financieras en liquidación en la suma de \$ 18.286.537.764 con cargo a resultados del ejercicio.
- 2.- Destinar la provisión constituida al 31 de diciembre de 1984, ascendente a \$ 21.713.462.236 a cubrir los riesgos de irrecuperabilidad sobre los créditos otorgados a las instituciones financieras en liquidación.
- 3.- Incrementar o rebajar la provisión por \$ 18.286.537.764 señalada en el número 1 en la misma suma en que aumente o disminuya el excedente del ejercicio estimado en \$ 1.000 millones, conforme al resultado contable definitivo al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 1985.
- 4.- La Gerencia de Contabilidad y Finanzas deberá informar al Comité Ejecutivo sobre el monto definitivo de la provisión señalada precedentemente.

1699-03-851230 - Utilización provisiones Ley N° 18.358 - Memorándum N° 299 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo indicó a continuación que tal como se señalara anteriormente, en el año 1984 el Fisco transfirió al Banco Central un monto de 53 millones de Unidades de Fomento. En el ejercicio financiero del año 1984 las pérdidas imputables a los programas considerados en la Ley N° 18.358 alcanzaron a 51,27 millones de Unidades de Fomento.

Considerando que el Banco Central efectuó una provisión por 1,73 millones de Unidades de Fomento, con cargo al monto no usado de la transferencia fiscal del año 1984, se propone cubrir con esa cifra parte de las pérdidas ocasionadas con motivo del diferencial cambiario.

El Comité Ejecutivo acordó cubrir con cargo a la provisión Ley N° 18.358 constituida el año 1984 parte de las pérdidas originadas por el pago del diferencial cambiario en el año 1985, por un monto de 1,73 millones de Unidades de Fomento.

ha

1699-04-851230 - Provisiones y castigos sobre la cartera de colocaciones
- Memorandum N° 301 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1486-14-821230, el Comité Ejecutivo autorizó castigar la suma de \$ 1.000.000.000.- de la deuda que mantiene la [REDACTED] en Liquidación con este Banco Central, provisionándose \$ 407.000.000.- del saldo de dicha deuda, lo que corresponde al 39% de éste, por lo que existe a la fecha un saldo no provisionado ascendente a \$ 623.332.934.-

Asimismo, se encuentran vencidas una obligación por \$ 23.498.061.- de [REDACTED], estando pendiente la ubicación de bienes de la sociedad deudora y otra deuda de Elecna Ltda. por US\$ 1.106.037,66 estimándose improbable la renegociación o recuperación de dicho crédito.

Respecto a esta última deuda, el señor Fiscal informó que se trata de una deuda que está siendo manejada por la Dirección de Operaciones, la cual en un principio contó con el aval de la Corporación de Fomento de la Producción el que no se hizo efectivo en su oportunidad y en la actualidad no está claro si el plazo para su cobro ha prescrito, por lo que sería conveniente que la Dirección de Operaciones enviara los antecedentes del caso a la Fiscalía.

El señor Corvalán señaló que conforme a lo informado, respecto a estos créditos, por el Gerente de Financiamiento Interno, se propone castigar con cargo a la provisión constituida el año 1982 la suma de \$ 407.000.000.- y al mismo tiempo, constituir provisiones por las deudas antes señaladas.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Castigar con cargo a la provisión constituida el año 1982 la suma de \$ 407.000.000.-, correspondiente a la deuda que mantiene la [REDACTED] en Liquidación.
- 2.- Constituir una provisión con cargo a resultados del ejercicio, por la suma de \$ 623.332.934.-, correspondiente al 100% del saldo de la deuda no provisionada de la [REDACTED] en Liquidación.
- 3.- Constituir una provisión, con cargo a resultados del ejercicio, por la suma de \$ 23.498.061.-, correspondiente al 100% de la deuda vencida [REDACTED].
- 4.- Constituir una provisión, con cargo a resultados del ejercicio, por la suma de US\$ 1.106.037,66, correspondiente al 100% de la deuda de Elecna Ltda.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar a la Dirección de Operaciones que envíe a la Fiscalía del Banco, los antecedentes relacionados con la deuda de [REDACTED] a objeto de llevar adelante, si procede, el cobro judicial de la misma para recuperar el máximo posible de dicho crédito.

1699-05-851230 - Provisión por indemnizaciones por años de servicio - Memorándum N° 302 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán manifestó que la actual provisión por indemnización por años de servicios debe ser ajustada al 31 de diciembre de 1985, tomando en cuenta para estos efectos a los funcionarios de la planta directiva y al resto de los funcionarios del Banco con derecho a este beneficio.

La Gerencia de Contabilidad y Finanzas, conforme a la información proporcionada por el Gerente de Personal, efectuó el cálculo de dicha provisión de acuerdo con el método del costo devengado del beneficio, cuyo resultado indica que debe efectuarse un complemento de \$ 61.572.634.-

El Comité Ejecutivo acordó complementar la provisión por indemnización por años de servicios en la suma de \$ 61.572.634.-

1699-06-851230 - Autorización a empresas bancarias para mantener márgenes de sobreventa o sobrecompra en Posición de Cambios Internacionales - Memorándum N° 294 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones recordó que al cierre del ejercicio anual, las empresas bancarias deben proceder a liquidar sus cuentas de resultado y que el producto de las mismas debe ser reflejado a través de su posición de cambios internacionales, con lo cual se producirían situaciones de sobrecompra en relación a los márgenes establecidos en el Anexo N° 3 del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, o de sobreventa de aquélla, por lo que la Dirección de Operaciones propone autorizar a dichas empresas para mantener, transitoriamente, en su Posición de Cambios Internacionales, márgenes de sobreventa o de sobrecompra, por un período de dos meses, mientras se define el criterio con respecto a las provisiones o reservas en moneda extranjera de las empresas bancarias, en atención a que está en estudio un mecanismo distinto de constitución de reservas.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a las empresas bancarias para:

- a) Mantener, transitoriamente, por un período de dos meses, en su Posición de Cambios Internacionales, un margen de sobreventa por el monto correspondiente a las pérdidas netas en moneda extranjera, producto de la liquidación de sus Cuentas de Resultado del ejercicio del año 1985. Estas empresas bancarias deberán cubrir dicho exceso a más tardar el 28 de febrero de 1986.
- b) Mantener, también transitoriamente, los excedentes producidos en el mismo ejercicio, por sobre los márgenes de sobrecompra autorizados, según el Anexo N° 3 del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, hasta el 28 de febrero de 1986.

1699-07-851230 - [REDACTED] - Prórroga de plazo para cumplir con disposiciones contenidas en el número 4 del Anexo 1 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 295 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones informó que la [REDACTED], ha solicitado una prórroga del plazo establecido en [REDACTED]

Acuerdo N° 1684-13-851023 para cumplir con las disposiciones contenidas en el número 4 del Anexo N° 1 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, debido a que por diversas razones ha sido imposible iniciar, hasta ahora, los trámites destinados a formalizar la constitución de la Sociedad.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar el plazo establecido en el Acuerdo N° 1684-13-851023, para que la [redacted] pueda cumplir con las disposiciones contenidas en el número 4 del Anexo 1 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en 60 días contados desde el 29 de diciembre de 1985.

1699-08-851230 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que indica

El señor Santiago Pollmann sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[redacted] (Para pagar a Comerex, seguro que cubre riesgos de responsabilidad civil del fletador de madera sobre cubierta en operaciones de exportación)	US\$ 997,-	Solic. Giro
[redacted] (Para pagar al señor Pehr Adrian Ilmoni, asistencia técnica para mejorar el proceso de peletización de su Planta ubicada en el Valle del Huasco, III Región, por el período abril 1985 a septiembre 1987)	US\$ 258.000,-	30.9.87
[redacted] (Para pagar asistencia técnica correspondiente a reparación y modificación de la turbina generadora de vapor, instalada en Planta Industrial de Constitución)	US\$ 19.236,-	Solic. Giro
[redacted] (Para pagar a PRC Engineering Inc., 15% del monto en dólares norteamericanos que debe cancelar la empresa con fondos propios por honorarios profesionales en Proyecto Hidroeléctrico Alfalfal, contrato AL CO 302, Proyecto de Ingeniería)	US\$ 34.350,-	28.2.86

29

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a The Firestone Tire & Rubber Co., USA, honorarios de asistencia técnica al señor Enrique Sicard, funcionario asignado en Chile permanentemente, correspondiente al año 1986, a razón de US\$ 6.000.- mensuales)	US\$ 72.000,-	31.12.86
Televisión Nacional de Chile (Revalidación de Solicitudes de Giro N°s. 53853 y 53854 por US\$ 30.000.-, cada una, autorizadas el 7.8.85, correspondientes a material televisivo)	US\$ 60.000,-	Solic. Giro
Universidad de Concepción (Para pagar compra de libros sin valor comercial)	US\$ 99.267,-	Solic. Giro
(Para pagar a Víctor Pyrate Ltd., Londres, Inglaterra, el arriendo de dos máquinas de limpieza de estanque de aceite, para su barco fábrica, durante el año 1986)	£ 414,- (US\$ 589,-)	31.1.86
Universidad Austral de Chile (Para pagar suscripciones a revistas científicas y técnicas, sin valor comercial)	US\$ 42.773,25	Solic. Giro
Servicio Agrícola y Ganadero (Para pagar aporte al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA para cumplir compromisos con el Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuarias del Perú, de acuerdo a un convenio de cooperación para intensificar la Campaña de Lucha contra la mosca del Mediterráneo en el área fronteriza Chileno-Peruana)	US\$ 32.000,-	Solic. Giro
(Para pagar estadía del Equipo Seleccionado Infantil de la Rama de Ski del Club Deportivo Universidad Católica, en el Estado de Nuevo Mexico, a fin de continuar su entrenamiento en el centro de Ski Angel Five, desde el 31.12.85 al 28.2.86, como preparación para los próximos campeonatos mundiales y olimpiadas en el año 1988, en Calgary, Canadá)	US\$ 4.500,-	Solic. Giro



MONTOPLAZO

Empresa Nacional del Petróleo

(Comisión de servicio del señor Eduardo Hugo Vieytes Zavala, a contar del 4.1.86, por un período de 92 días, con el objeto de completar su formación técnico-profesional, en el campo de la estratigrafía sísmica y asistir durante un mes a los cursos que imparte la "Society of Exploration Geophysicists" y "Oil Gas Consultants International, Inc.")

US\$ 15.374,- Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente.

Asimismo, el Comité Ejecutivo ratificó la venta de \$Oro 9.200.-, efectuada al [] [] [] [] correspondiente a 92 cospeles de \$Oro 100.- destinados a la confección de galardones que esa Institución otorga a los funcionarios que cumplen etapas de 25 y 35 años de servicio. Esta cantidad cubre las necesidades del citado Banco desde febrero a mayo de 1986.

1699-09-851230 - Banco Central de Chile - Reajuste de la Tabla de Remuneraciones Unica Mensual - Memorandum N° 292 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Otorgar a contar del 1° de enero de 1986, un reajuste voluntario a las remuneraciones de los trabajadores del Banco Central de Chile, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1985, en la forma que se detalla:

<u>Porcentajes</u>	<u>Remuneración Unica Mensual</u> (Pesos)
18.5%	de 15.001 a 23.333
17.0%	de 23.334 a 31.666
15.5%	de 31.667 a 39.999
14.0%	de 40.000 o más

No obstante lo dispuesto precedentemente, la Remuneración Unica Mensual de la Categoría 15, se reajustará sólo en un 14%.

Los porcentajes indicados anteriormente, se aplicarán exclusivamente sobre la Remuneración Unica Mensual, excluyéndose la Planilla Suplementaria. Los trabajadores con Planilla Suplementaria deberán absorber, total o parcialmente, con cargo a los porcentajes de reajuste indicados, el monto de dicha Planilla y, por tanto, sus actuales remuneraciones pueden experimentar o no aumentos.

- 2.- Reajustar, como consecuencia de lo anterior, a contar del 1° de enero de 1986, la Tabla de Remuneraciones Unica Mensual, en los porcentajes que se indican, para las categorías y tramos que se señalan:

1699-10-851230 - Banco Central de Chile - Reajuste de los contratos a honorarios - Memorándum N° 290 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó reajustar en un 18,5%, a partir del 1° de enero de 1986, los honorarios de las siguientes personas:

	<u>Monto actual \$</u>	<u>Monto reajustado \$</u>
M. Elena Albertini T.	50.000.-	59.250.-
Victor M. Avilés M.	176.714.-	209.406.-
Luis Avilés M.	90.000.-	106.650.-
Carmen Bascuñán E.	155.556.-	184.334.-
Isabel Castellón F.	88.889.-	105.333.-
Jaime Duarte P.	90.000.-	106.650.-
Ana Bessie Erazo P.	80.000.-	94.800.-
Félix Guerrero P.	150.000.-	177.750.- ** (líquidos)
Eduardo Justiniano R.	265.000.-	314.025.-
Tristán Molina C.	261.000.-	309.285.-
Patricio Rodríguez M.	90.000.-	106.650.-
Christian Sinclair M.	113.916.-	134.990.-
M. Ester Zamora V.	73.000.-	86.505.-
Pascual Giaretti S.	150.000.-	177.750.-

** El impuesto de retención de los honorarios del señor Félix Guerrero Pavez, son de cargo del Banco Central.

1699-11-851230 - Banco Central de Chile - Modifica nivel de ingreso de los profesionales - Memorándum N° 293 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

I. Modificar el nivel de contratación de los profesionales Abogados, Ingenieros, Contadores Auditores y Estadísticos, de la siguiente manera:

1.- Profesionales titulados: Categoría 9, Tramo D.

2.- Profesionales no titulados, con un tiempo máximo de egresados de un año: Categoría 10, Tramo D; sus contratos serán a plazo fijo por un año, período durante el cual deberán titularse.

II Encasillar, como consecuencia del número anterior, a los siguientes trabajadores, en las Categorías y Tramos que se indican:

Categoría 9, Tramo D

Analista Económico B:

Sr. Juan Manuel Bengolea Chadwick
Sr. José de la Fuente Lora
Sr. Raimundo Monge Zegers
Sr. Rodrigo Vergara Montes
Sra. María Inés Urbina de Luiggi
Sr. Roberto Wasserman Gorodinsky
Sr. Patricio Rojas Ramos

Analista Financiero B:	Sr. Roberto Behrens Fuchs Sr. Luis Eduardo Bravo Irigoyen Sra. Marta Corbalán Soler Sr. Gustavo Costa Aranda Sr. Mauricio Donoso Vargas Sr. Marcelo Marecaux Pérez Sr. Iván Salazar Garay Sr. Ricardo Varas López Sr. Rafael Eduardo Orpis Hoffer
Analista Programador B:	Sr. Hernán Molina Loyola Sr. Gerard Potin Lailhacar Sr. José Tapia Bravo
Analista Org. y Métodos B:	Sra. Myriam Sancho González Sr. Froilán Becerra Cevalco Sr. Francisco Gaete Jaime
Operador Mesa Dinero A:	Sr. Rafael Luis Henríquez Díaz
Analista Cuentas Nacionales B:	Sra. Patricio Abarca González Sra. Mariella Alvarado Eva Sr. Hernán Frigolett Córdova Sra. Rosanna María Costa Costa
Inspector B:	Sr. Iván Fuentes Leiva
Ingeniero de Mantención:	Sr. Juan La Rivera
<u>Categoría 10, Tramo D</u>	
Plazo Fijo:	Sra. Carolina Ferrer Derpich Sr. Andrés Reinstein Alvarez Sr. Jorge Russo Vainroj

III Crear una Asignación de Título equivalente a un 10% de la Remuneración Unica Mensual, para los profesionales Abogados, Ingenieros, Contadores Auditores, Estadísticos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener Título Profesional otorgado por una Universidad, correspondiente a una carrera de cinco o más años de estudio.
- 2.- Estar encasillado entre las Categorías 6 y 9, ambas inclusive.

Los profesionales que cumplan con los requisitos indicados, percibirán la Asignación de Título a contar del 1° de enero de 1986.

1699-12-851230 - Aumenta Fondo para el Financiamiento de los Créditos en Cuenta Corriente y Préstamos de Salud - Memorándum N° 297 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Modificar el Fondo para el Financiamiento de los Créditos en Cuenta Corriente y Préstamos de Salud, fijándolo en \$ 20.000.000.-.

- 2.- Facultar al Director Administrativo para introducir las modificaciones que correspondan al Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno, Título IX "Bienestar".

1699-13-851230 - Corporación de Fomento de la Producción - Línea de Crédito para Reprogramación Deudas Sector Transporte - Memorándum N° 305 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones recordó que por Acuerdo N° 1531-06-830907 se abrió una Línea de Crédito a la Corporación de Fomento de la Producción para reprogramar deudas del sector transporte. Dicha línea podía expresarse en Unidades de Fomento o dólares de los Estados Unidos de América, caso este último en que se aplicaría el tipo de cambio establecido en el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales o el establecido en el N° 2 del Acuerdo N° 1466-03-820903.

Con motivo de la derogación del dólar preferencial, no existe un mecanismo para determinar el contravalor en pesos de la línea acogida a dicho sistema, por lo que se propone red denominar la línea a moneda nacional, desde la fecha de la derogación del Acuerdo N° 1466-03-820903.

El Comité Ejecutivo acordó que la línea de crédito abierta a la Corporación de Fomento de la Producción mediante Acuerdo N° 1531-06-830907, expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y a la cual le era aplicable el tipo de cambio que establecía el N° 2 del Acuerdo N° 1466-03-820903, se expresará, a contar del 30 de junio de 1985, en Unidades de Fomento.

Para estos efectos, dichos saldos expresados en dólares, vigentes al 30 de junio de 1985, se convertirán a Unidades de Fomento, considerando el correspondiente tipo de cambio y el valor de la Unidad de Fomento vigentes en esa misma fecha.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda, además, introducir las siguientes modificaciones al Acuerdo N° 1531-06-830907:

- 1° Eliminar, en el número 4, la frase "o el establecido en el Acuerdo N° 1466-03-820903, según corresponda de acuerdo al que sea aplicable a las recuperaciones de la Corporación de Fomento de la Producción".
- 2° Suprimir, en el número 9, la frase "o aquél fijado en el Acuerdo N° 1466-03-820903 del Comité Ejecutivo, según corresponda".

1699-14-851230 - [REDACTED] - Revocación de autorización para operar como Casa de Cambio - Memorándum N° 298 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones recordó que por Acuerdo N° 1592-09-840816, el Comité Ejecutivo acordó suspender transitoriamente, a contar de su publicación en el Diario Oficial, la autorización concedida a la [REDACTED] para operar como tal, en atención a irregularidades cometidas en perjuicio de un Banco local.

10

Mediante carta del 3 de diciembre de 1985, [REDACTED] solicita al Banco Central que se revoque definitivamente la autorización para operar en consideración al tiempo transcurrido desde la suspensión y por encontrarse pendiente aún la situación procesal de los hechos que dieron origen a la misma, y también por el hecho de que mantener la autorización irroga costos por diversos conceptos, tales como garantías, informes contables, etc.

Hizo presente el señor Pollmann que a la fecha, la entidad citada no tiene saldos de posición de cambios internacionales.

El Comité Ejecutivo acordó revocar, a pedido de los interesados, la autorización concedida a Casa de Cambio Villalonga Ltda., para operar como tal, al amparo de las disposiciones del Capítulo IV "Operaciones de Cambios Internacionales que pueden realizar las Casas de Cambio" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Como consecuencia de lo anterior se deroga el Acuerdo N° 1592-09-840816.

1699-15-851230 - Banco Central de Chile - Reestructuración Planta de Fiscalía - Memorandum N° 303 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán hizo presente la conveniencia de reestructurar la Fiscalía del Banco en atención al incremento de las funciones y responsabilidades que ha experimentado últimamente dicha Unidad, como también, para cumplir en mejor forma las funciones que competen al Banco Central que, básicamente, distinguen distintas áreas de trabajo como son: banca administrativa; comercio exterior y cambios internacionales; judicial y relaciones financieras externas.

Al respecto, informó que dicha reestructuración ha sido solicitada por el señor Fiscal al Gerente de Personal, mediante memorandum N° 48428 del 15 de noviembre de 1983, fecha desde la cual tanto el señor Gerente General como la Dirección Administrativa han intercambiado numerosa correspondencia con el señor Fiscal sobre el particular.

Por otra parte, señaló que la referida reestructuración contempla una dotación de dieciocho personas formada por el Fiscal, el Abogado Jefe, cuatro jefes de área, ocho abogados y cuatro procuradores.

Hizo presente el señor Corvalán que la reestructuración propuesta fue analizada por el Comité de Evaluación y cuenta, en principio con su conformidad, faltando solamente formalizarla.

El Comité Ejecutivo analizó la proposición formulada por el señor Director Administrativo y acordó, con la abstención del señor Gerente General, dadas las relaciones de familia que lo unen a un abogado de la Fiscalía, lo siguiente:

- 1.- Reestructurar la actual Planta de Personal de la Fiscalía en la forma que se indica:


La dotación de la Fiscalía será de dieciocho (18) personas y estará compuesta por los siguientes cargos:


9

- Un Fiscal
 - Un Abogado Jefe
 - Un Jefe de Area Bancaria-Administrativa
 - Un Jefe de Area de Comercio Exterior y Cambios Internacionales
 - Un Jefe de Area Judicial
 - Un Jefe de Area de Relaciones Financieras Externas
 - Ocho Abogados
 - Cuatro Procuradores
- 2.- Aprobar las descripciones y requisitos de cargo que se adjuntan a la presente Acta y que forman parte integrante de la misma.
- 3.- Suprimir los cargos de Abogados "A", "B", "C" y "D".
- 4.- Asignar a los cargos que se indican, las Categorías que se señalan, manteniendo el Fiscal y el Abogado Jefe su actual encasillamiento:
- | | |
|-------------------|-------------------|
| 4.1 Jefes de Area | Categoría 6 |
| 4.2 Abogados | Categorías 7 y 8 |
| 4.3 Procuradores | Categorías 9 y 10 |
- 5.- Nombrar, a contar del 1° de enero de 1986, en los cargos que se indican, con la Categoría y Tramo que se señalan y con la Remuneración Unica Mensual que corresponda a dichas Categorías y Tramos en la "Escala de Remuneraciones", a las siguientes personas:
- 5.1 Jefe de Area Bancaria-Administrativa: Sr. Jorge Carrasco Vásquez, en Categoría 6, Tramo J.
- 5.2 Jefe de Area Comercio Exterior y Cambios Internacionales: Sra. Jimena Bronfman Crenovich, en Categoría 6, Tramo F.
- 5.3 Jefe de Area Judicial: Sr. Arturo Torres Echeverría, en Categoría 6, Tramo F.
- 6.- Ascender, a contar del 1° de enero de 1986, a las Categorías y Tramos de la "Escala de Remuneraciones" que se indican, a las siguientes personas:
- 6.1 Abogado Sr. Jorge Court Larenas a Categoría 8, Tramo J.
- 6.2 Abogados, señores Isaac Telias Ergas y Fernando Jamarne Banduc, a Categoría 8, Tramo H.
- 6.3 Abogado Sr. Francisco Javier Illanes Munizaga, a Categoría 8, Tramo F.
- 6.4 Procuradores, señores Enrique Alcalde Rodríguez y Javier Edwards Renard, a Categoría 10, Tramo D.
- 7.- Dejar constancia de las siguientes vacantes, que se proveerán oportunamente:
- Un Jefe de Area de Relaciones Financieras Externas, dos Abogados y dos Procuradores.

- 8.- Declarar que corresponderá al Comité Ejecutivo, a propuesta del Fiscal, la designación o remoción de las personas que ocupen los cargos de Jefes de Area, cuyos nombramientos podrán recaer en Abogados que pertenezcan o no a la Planta de Personal del Banco Central, dando preferencia a los primeros, en cuyo caso se deja constancia que el nombramiento respectivo podrá recaer en cualquiera de los abogados de la Planta de Fiscalía, independientemente de la Categoría que ellos tengan asignada.
- 9.- Dejar constancia que corresponderá al Fiscal, la designación de los abogados y procuradores que se destinarán a prestar sus servicios en las distintas áreas, quien estará facultado, además, para efectuar rotaciones de los mismos entre ellas.
- 10.- Dejar constancia, finalmente, que la reestructuración señalada en este Acuerdo no innova en lo relativo al cargo de Abogado Asesor del Fiscal.
- 11.- Facultar al Director Administrativo para efectuar las modificaciones que correspondan a la Planta contenida en el Título I, Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.


ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


JORGE COURT MOOCK
Gerente General

Incl.: Anexo Acuerdo N° 1699-15-851230
MG/cng.-
2348C

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO: FISCAL

RESPONSABLE ANTE: COMITE EJECUTIVO
SUPERVISA A: ABOGADO JEFE Y JEFES DE AREA
SUBROGADO POR: ABOGADO JEFE.

FUNCION BASICA:

Responsable de la legalidad de todos los acuerdos, actos y contratos del Banco, asesorando al Comité Ejecutivo y demás reparticiones de la Institución, en aquellas materias que conlleven contenido o alcances jurídicos. Asumir la representación judicial del Banco Central de Chile ante los Tribunales de Justicia, como asimismo las demás funciones, atribuciones y facultades que le encomiende el Comité Ejecutivo o las autoridades superiores del Supremo Gobierno.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo con derecho a voz e integrar con derecho a voz y voto los distintos Comités del Banco que se estime aconsejable.
- 2.- Revisar la correspondencia que ingresa a la Fiscalía, asignando los informes que fuere necesario ejecutar, con sus respectivos alcances y prioridades, enviándolos, cuando corresponda, al Abogado Jefe o Abogados Jefes de Area para su distribución, como asimismo ordenar las labores que debe ejecutar el personal de la Fiscalía.
- 3.- Revisar, aprobar y firmar los informes sobre asuntos legales que se consulten a la Fiscalía del Banco o que ésta deba dar a conocer.
- 4.- Aprobar los contratos o convenios en que sea parte el Banco, como asimismo, los contratos de crédito externo del sector público.
- 5.- Ordenar la preparación de informes jurídicos sobre asuntos específicos.
- 6.- Velar por el desarrollo de las acciones judiciales que deba ejercitar la Institución.
- 7.- Ordenar la instrucción de los sumarios administrativos internos, previa solicitud del Gerente General.
- 8.- Supervigilar el cumplimiento de las funciones que corresponden a la Fiscalía.

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO: ABOGADO JEFE

RESPONSABLE ANTE: FISCAL

SUPERVISA A: JEFES DE AREA, ABOGADOS Y PROCURADORES

SUBROGADO POR: ABOGADO DESIGNADO POR EL FISCAL

FUNCION BASICA:

Responsable de asesorar directamente al Fiscal de la Institución, en las funciones propias de la Fiscalía. Al mismo tiempo, prestar asesoría de índole legal y jurídica al Comité Ejecutivo, Directores, Gerentes y demás Unidades de la Institución, y tener a su cargo la supervisión inmediata de la Fiscalía, incluida la Biblioteca de ésta y el personal administrativo de la Unidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Subrogar al Fiscal en casos de ausencia, vacancia u otra imposibilidad.
- 2.- Integrar, con derecho a voz y voto, los distintos Comités del Banco que se estime aconsejable.
- 3.- Distribuir, en su caso, la correspondencia que ingresa la Fiscalía y asignar labores al personal de su dependencia.
- 4.- Revisar, aprobar y firmar, en su caso, los informes que elabora la Fiscalía.
- 5.- Atender la defensa judicial de la Institución en todo tipo de juicios. Atender asimismo, el cobro judicial y extrajudicial y convenios de pago respecto de las multas aplicadas por el Comité Ejecutivo y los créditos vencidos e impagos que haya concedido el Banco Central.
- 6.- Supervigilar y controlar en forma directa, las gestiones que se encomiendan a la Fiscalía y el cumplimiento de las atribuciones asignadas a ésta, como asimismo, el manejo operativo y administrativo interno de aquélla.

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO: ABOGADO

RESPONSABLE ANTE: ABOGADO JEFE Y JEFES DE AREA

FUNCION BASICA:

Responsable de proporcionar asesoría legal.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Asesorar especialmente en materias financieras, bancarias, cambiarias, de comercio exterior, de crédito externo, tributarias, laborales y otras.
- 2.- Redactar o revisar los contratos que el Banco Central celebra con otras entidades financieras o públicas (compraventa de cartera, cesiones en pago, mesa de dinero, acuñación de monedas e impresión de billetes con la Casa de Moneda de Chile), o con empresas privadas o particulares (contratos de prestación de servicios, arrendamientos, compraventa de muebles o inmuebles).
- 3.- Analizar e informar de los textos legales que se publican en el Diario Oficial, relacionados con las funciones del Banco Central.
- 4.- Analizar e informar las modificaciones estatutarias y los poderes que otorgan las instituciones bancarias, demás entidades financieras y administradoras de fondos de pensiones, para actuar ante el Banco Central, como también Casas de Cambio y Usuarios de Oro.
- 5.- Representar al Banco ante los Tribunales de Justicia en causas de orden civil, penal, laboral y especiales.
- 6.- Participar, en representación de la Fiscalía, en la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, Comité de Gastos y Comisión Encargada de Conocer las Denuncias de Existencia de Subvenciones a la Exportación y en otros Comités o gestiones que sean requeridos por el Fiscal o Abogado Jefe.
- 7.- Estudiar los títulos de las propiedades del Banco Central y constituir y alzar hipotecas y gravámenes.
- 8.- Redactar y tramitar los convenios de pago de multas aplicadas por el Comité Ejecutivo.
- 9.- Elaborar textos refundidos, coordinados y sistematizados de las leyes bancarias y financieras en general, y mantenerlos permanentemente actualizados.

- 10.- Instruir los sumarios e investigaciones sumarias a que se refiere el Capítulo XXII del Manual del Reglamento Administrativo Interno.
- 11.- Participar en la redacción y revisión de los proyectos de acuerdo del Comité Ejecutivo, especialmente en materias financieras, administrativas y otras de carácter interno como manuales y reglamentos administrativos o de personal de la Institución.
- 12.- Asesorar al Comité de Inversiones Extranjeras y a la Secretaría Ejecutiva del mismo, atender las consultas de los inversionistas extranjeros, y redactar y revisar los contratos que sean procedentes.
- 13.- Proporcionar asesoría a los funcionarios del Servicio de Investigaciones, de la Brigada de Delitos Económicos (BRIDEC), Interpol y Policía Internacional, en materias relacionadas con infracciones a las leyes de comercio exterior y cambios internacionales.
- 14.- Absolver las consultas derivadas de las relaciones con los organismos financieros internacionales (BIRF, BID, FMI, AID, AIF), e implementar los aportes de capital del Estado de Chile a dichas entidades.
- 15.- Analizar e informar los antecedentes legales necesarios para que los tenedores de valores emitidos por el Banco Central a su propio cargo, puedan cobrar y percibir su importe.
- 16.- Redactar los certificados de tipo de cambio, de tasas de interés, de valor del oro y otros, que solicitan los Tribunales de Justicia y los particulares.
- 17.- Estudiar e informar los antecedentes legales de las solicitudes de alzamiento de prendas industriales constituidas sobre vehículos internados al amparo de franquicias aduaneras especiales.
- 18.- Absolver consultas legales del público, de abogados, de las instituciones financieras y de los Tribunales de Justicia, en materias financieras, bancarias, cambiarias, de comercio exterior y otras semejantes.

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : Jefe de Area Bancaria-Administrativa
RESPONSABLE ANTE : Fiscal y Abogado Jefe
SUPERVISAR A : Abogados y Procuradores de su Area
SUBROGADO POR : El abogado que el Fiscal designe

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS:

Dirigir y coordinar, de acuerdo a las instrucciones del Fiscal y del Abogado Jefe, las tareas asignadas a la Fiscalía en el área bancaria-administrativa, como así también asesorar a la Dirección del Banco en las materias comprendidas en dicha área.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Supervisar la elaboración y emitir informes, responder consultas y asesorar en lo que se refiere a:
 - Interpretación de la Ley Orgánica del Banco Central y de la aplicación del sistema de poderes de la institución.
 - Atribuciones y operaciones que competen al Banco Central en materias normativas; en el financiamiento y coordinación del sistema bancario y financiero; en la emisión de valores y operaciones de mercado abierto; y en la emisión de billetes y monedas.
 - Régimen legal de las instituciones financieras con las cuales opera el Banco Central y poderes de las mismas.
 - Materias de carácter jurídico-contable.
 - Ley General de Bancos; legislación complementaria, letras de crédito y pagarés y demás efectos de comercio; materias comprendidas en el Compendio de Normas Financieras.
- 2.- Revisar el contenido y redactar cuando proceda, los instrumentos con que se documentan las aperturas de líneas de crédito, descuentos, redescuentos y refinanciamientos que otorga el Banco central.
- 3.- Participar en la redacción de Leyes sobre materias financieras y específicamente bancarias, por indicación expresa del Fiscal o del Abogado Jefe, y concurrir con las autoridades de la Fiscalía a las Comisiones Legislativas cuando se tratan las materias antes señaladas.
- 4.- Coordinar las actividades de la Fiscalía relacionadas con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 5.- Revisar los Proyectos de Acuerdo de Comité Ejecutivo sobre materias comprendidas en su área.
- 6.- Participar en la redacción de las contestaciones a los recursos de ilegalidad y protección y demás acciones judiciales que se entablen en contra del Banco Central o que éste inicie y que incidan en el área de su competencia.

- 7.- Distribuir, en su caso, entre los Abogados y Procuradores de su Area, la correspondencia que le asigne el Fiscal o el Abogado Jefe y responder, ante estos últimos, del oportuno cumplimiento en la emisión de los informes o labores encargadas a su área.
- 8.- Efectuar proposiciones al Fiscal y al Abogado Jefe, tendientes a optimizar el funcionamiento de su área.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título de Abogado. De preferencia con estudios de post-grado en materias atinentes a su área de actividades, en cuyo caso se exigiría una experiencia inferior a la que se estipula a continuación.
- Permanencia superior a ocho años en el desempeño de su profesión en el sector bancario, financiero o afin con el cargo.

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO	: Jefe de Area de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
RESPONSABLE ANTE	: Fiscal y Abogado Jefe
SUPERVISAR A	: Abogados y Procuradores de su Area
SUBROGADO POR	: El abogado que el Fiscal designe

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS:

Dirigir y coordinar, de acuerdo a las instrucciones del Fiscal y del Abogado Jefe, las tareas asignadas a la Fiscalía en las áreas de Comercio Exterior, de Cambios Internacionales y Tributaria, como así también asesorar a la Dirección del Banco en las materias comprendidas en dichas áreas.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Supervisar la elaboración y emitir informes, responder consultas y asesorar en lo que se refiere a:
 - Todas las materias comprendidas en los Compendios de Normas de Cambios Internacionales, de Importación y Exportaciones, con excepción de las relativas a créditos externos.
 - Legislación tributaria aplicable al Banco Central, incluyendo aquella que dice relación con la aplicación del impuesto del 3% a las importaciones.
- 2.- Participar en la redacción de leyes sobre materias de cambio internacional y comercio exterior, por indicación expresa del Fiscal o del Abogado Jefe, y concurrir con las autoridades de la Fiscalía a las Comisiones Legislativas cuando se traten las materias antes señaladas.
- 3.- Revisar los proyectos de acuerdo del Comité Ejecutivo sobre materias comprendidas en su área.
- 4.- Participar en la redacción de las contestaciones a los recursos de ilegalidad y protección y demás acciones judiciales que se entablen en contra del Banco Central o que éste inicie y que incidan en el área de su competencia.
- 5.- Efectuar proposiciones al Fiscal y al Abogado Jefe tendientes a optimizar el funcionamiento de su área.
- 6.- Distribuir, en su caso, entre los Abogados y Procuradores de su Area, la correspondencia que le asigne el Fiscal o el Abogado Jefe y responder, ante estos últimos, del oportuno cumplimiento en la emisión de los informes o labores encargadas a su área.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título de Abogado. De preferencia con estudios de post-grado en materias atinentes a su área de actividades, en cuyo caso se exigiría una experiencia inferior a la que se estipula a continuación.
- Permanencia superior a ocho años en el desempeño de su profesión en el sector bancario, financiero o afin con el cargo.

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : Jefe de Area Judicial
RESPONSABLE ANTE : Fiscal y Abogado Jefe
SUPERVISAR A : Abogados y Procuradores de su Area
SUBROGADO POR : El abogado que el Fiscal designe.

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS:

Dirigir y coordinar, de acuerdo a las instrucciones del Fiscal y del Abogado Jefe, las tareas asignadas a la Fiscalía en el área Judicial y representar al Banco ante los Tribunales de Justicia en causas de orden civil, penal, laboral o especial.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Representar al Banco ante los Tribunales de Justicia en toda clase de juicios en que la Institución sea demandante, demandada o tenga un interés comprometido.
- 2.- Deducir y supervisar la tramitación de las querellas criminales por incumplimiento de la obligación de retorno de las exportaciones.
- 3.- Atender el cobro judicial y extrajudicial de las multas aplicadas por el comité Ejecutivo y de los convenios de pago de las mismas.
- 4.- Proporcionar asesoría a los funcionarios del Servicio de Investigaciones, de la Brigada de Delitos Económicos (BRIDEC), Interpol y Policía Internacional en materias relacionadas con infracciones a las Leyes de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 5.- Instruir los sumarios e investigaciones sumarias a que se refiere el Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.
- 6.- Efectuar proposiciones al fiscal y al Abogado Jefe tendientes a optimizar el funcionamiento del área a su cargo.
- 7.- Distribuir, en su caso, entre los Abogados y Procuradores de su Area, la correspondencia que le asigne el Fiscal o el Abogado Jefe y responder, ante estos últimos, del oportuno cumplimiento en la emisión de los informes o labores encargadas a su área.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título de Abogado. De preferencia con estudios de post-grado en materias atinentes a su área de actividades, en cuyo caso se exigiría una experiencia inferior a la que se estipula a continuación.
- Permanencia superior a ocho años en el desempeño de su profesión en el sector bancario, financiero o afin con el cargo.

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : Jefe de Area de Relaciones Financieras Externas.
RESPONSABLE ANTE : Fiscal y Abogado Jefe
SUPERVISAR A : Abogados y Procuradores de su Area
SUBROGADO POR : El abogado que el Fiscal designe.

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS:

Dirigir y coordinar, de acuerdo a las instrucciones del Fiscal y del Abogado Jefe, las tareas asignadas a la Fiscalía en el área de Relaciones Financieras Externas, como así también asesorar a la Dirección del banco en las materias comprendidas en dicha área.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1.- Supervisar la elaboración y emitir informes, responder consultas y asesorar en lo que se refiere a :
 - Normativa de los aportes de capital y de los créditos externos.
 - Régimen de la inversión extranjera, incluyendo la prestación de asesoría al Comité de Inversiones Extranjeras y a la Secretaría Ejecutiva del mismo.
 - Relaciones entre el Estado de Chile y el Banco Central con los organismos financieros internacionales (BIRF, FMI, BID, AID, AIF, etc.)
 - Contratos de créditos externos del sector público que remita el CACE.
 - Contratación de créditos externos por el Banco Central en calidad de Agente Fiscal.
- 2.- Redactar y revisar los contratos que dicen relación con las materias de su Area.
- 3.- Participar en la redacción de leyes sobre materias de relaciones financieras externas, por indicación expresa del Fiscal o del Abogado Jefe, y concurrir con las autoridades de la Fiscalía a las Comisiones Legislativas cuando se traten las materias antes señaladas.
- 4.- Revisar los proyectos de acuerdo del Comité Ejecutivo sobre materias comprendidas en su área.
- 5.- Participar en la redacción de las contestaciones a los recursos de ilegalidad y protección y demás acciones judiciales que se entablen en contra del Banco Central o que éste inicie y que incidan en el área de su competencia.
- 6.- Efectuar proposiciones al Fiscal y al Abogado Jefe tendientes a optimizar el funcionamiento de su área.
- 7.- Distribuir, en su caso, entre los Abogados y Procuradores de su Area, la correspondencia que le asigne el Fiscal o el Abogado Jefe y responder, ante estos últimos, del oportuno cumplimiento en la emisión de los informes o labores encargadas a su área.

REQUISITOS DEL CARGO

- Título de Abogado. De preferencia con estudios de post-grado en materias atinentes a su área de actividades, en cuyo caso se exigiría una experiencia inferior a la que se estipula a continuación.
- Permanencia superior a ocho años en el desempeño de su profesión en el sector bancario, financiero o afin con el cargo.